

Bolívar, 30 de Diciembre de 200

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5288/04

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1784/2004 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo al Informe de Contaduría Municipal, que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliar en el Presupuesto de Gastos vigente en la Finalidad I Programa IV Sección 01 Sector 03 Inciso 01 la partida "Subsidios y Subvenciones a Personas y Entidades del Sector Privado" por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)

ARTICULO 2°: La ampliación mencionada en el artículo anterior se financiará con los créditos del presupuesto según informe de Contaduría por el mismo importe.

ARTICULO 32°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA